

HOSPITALIDAD EN RENTERÍA HASTA QUE LA GUERRA LA DESTRUYÓ EN 1638.

Luis Murugarren Zamora

EL HOSPITAL DE LA MAGDALENA

Después de estudiar el año pasado el Hospital de Santa Clara, éste nos toca ver el de Sancta María Magdalena.

El señor zarauzitarra, Martín de Elcano, comisionado por el Corregidor de Guipúzcoa, bajó de Oyarzun a Rentería para visitar sus dos hospitales. Lo referente al de Santa Clara, ya lo conté la vez pasada, pero lo que se refiere al segundo, es decir al de Sancta María Magdalena, transcribiré a continuación lo que le informaron:

"Y el otro Ospital hera donde se reçebian los enfermos del mal de San Lázaro solos, sin mixtura de otros algunos, y para su sustento tenía la limosna que se cogia con el baçin en la yglesia parroquial y en la hermita de la bien aventurada SANTA MARIA MAGDALENA, que la dicha hermita tiene pegante de sy'. Y una casería con un mançanal e alguna hobejas en élla, y dos huertas y tres o quatro pedaços de tierras y montes pequeños.

Y este Ospital y los pobres enfermos del y la dicha hermita serbía y sirbe una serora con su criado y criada. Y el dicho criado tenya dos roçines en acarrear mercaderías y cosas; y ganaba su salario y jornal para el sustento de la dicha casa e pobres enfermos, para lo qual así bien la dicha villa le tenía adjudicando çinco çelemines de arina en unos molinos della. Y no tenía otra renta ny bienes, sino sus camas y servicios para la casa".

Como en la mayoría de los pueblos guipuzcoanos, "el patrón de ambos Ospitales hera y es la dicha villa y su Regimiento, el qual ponía sus Mayordomos cadañeros, que reçebian las limosnas y monedas que las gentes les hazian y mandavan, y las gastaban al distribuir... (roto)".

En cuanto a este Hospital de la Magdalena, podemos dejar constancia que, en 1547, el Ayuntamiento ejecutó en él obras de reedificación², lo que hace suponer el transcurso de bastantes años desde su primera erección.

Cuando Martín de Elcano lo describió, el Hospital que nos toca era así:

"La casa del de los pobres de San Lázaro³ es muy grande y ancha. En una parte de élla están tres enfermos tocados de su mal; en otra, la serora y sus criados; y, en otra, tiene su lagar⁴; y, en lo baxo, bodega con seis cubas para enbasar la sidra y, bien, una dozena de camas y su bástago e axuar y servicio cumplido.

Y, pegante y delante de sí, tiene una hermita de la bienaventurada Sancta Maria Magdalena, con mucha decençia y

hornato de todo lo necesario, a la entrada del rabal⁵ de la villa".

También Lope Mz. de Isasti, famoso escritor nacido en Lezo, testimonia en su libro sobre este asunto:

"En el arrabal de la misma villa, adonde concurre mucha gente por devoción, particularmente el dia de su festividad, a 22 de julio, tiene Hospital de San Lázaro"⁷.

Y pasando al otro Hospital de Santa Clara, dijo Martín de Elcano:

"Es una también buena casa, a la salida de la dicha villa, pegante a un río grande, y tiene como diez e seys camas y en demás bástago e servicio".

Después que visitó el hospital de Rentería, hizo lo propio con los restantes de Guipúzcoa y, una vez regresado a su casa en Zarauz -quizá en el caserío "Elcano zarra"-, el comisionado Martín se puso a considerar las notas tomadas durante las visitas efectuadas -que hemos venido transcribiendo- "en cumplimiento de las comisiones a mí dirigidas por el obispo de Pamplona, gobernador del obispado de Calaña y corregidor esta provincia de Guipúzcoa, y en execuçión del Breve de Su Santidad y Provisión Real de Su Magestad".

Eran ya los primeros días de marzo de 1587.

Y comenzó a escribir, ya en forma resumida, lo que creía que convenía disponer para mejor atender el servicio hospitalario de cada Villa guipuzcoana que tuviera algún edificio a ello destinado.

Empezó las notas de su inspección tratando de los dos de San Sebastián, uno que lo llevaba el Ayuntamiento y otro, el de la familia de Santiago. Después había visitado los tres de la jurisdicción de Fuenterrabía, uno fuera de las murallas, otro en Irún y el tercero entre Lezo y Pasajes. Y, al fin, los dos de Oyarzun.

La hospitalidad de Rentería, por entonces, estaba igual, "En esta villa ay otros dos⁸ ospitales. Como los de Oyarçun, parece-me que deven estar ambos como están". Todo iba bien. Así daba gusto.

VISITA DE MARTÍN DE ELCANO A LOS HOSPITALES DE SAN LÁZARO Y SAN ANTÓN (1593)

El Corregidor de Guipúzcoa, don Antonio de Vergara, notificó a Martín de Elcano, que había seguido actuando en el interin como escribano del Rey y de la Villa de Zarauz, así como

1.- Adviertase que los Hospitales tenían siempre una capilla o ermita, pegante a ellos, en la que se veneraba el santo titular de la institución.

2.- Serapio Múgica y Fausto Arocena. *Reseña histórica de Rentería*, 382.

3.- La casa-hospital de la Magdalena.

4.- En este caso, para la elaboración de la sidra del manzanal citado, y no para la del chacoli.

5.- Lo que denota que en tiempos no debió de ser rara la lepra.

6.- Efectivamente, tanto este Hospital como el de Santa Clara dieron nombre a los dos arrabales de la Rentería. El de Santa Clara estaba a la salida de la villa hacia Oyarzun y el de la Magdalena, "con calle bastante ancha ancha y capaz, nombrada de la Magdalena, que corre desde la puerta de este nombre (en la villa murada con cinco puertas) hacia San Sebastián hasta una ermita dedicada a la misma santa. Y, junto a esta puerta, una plaza muy espaciosa para corridas de toros". Pero ésta ya es a principios del siglo XIX. (Cfr. *Diccionario geográfico-histórico de la Real Academia de la Historia*, II, 270).

7.- Lope Mz. de Isasti. *Compendio historial de Guipúzcoa*, 478.

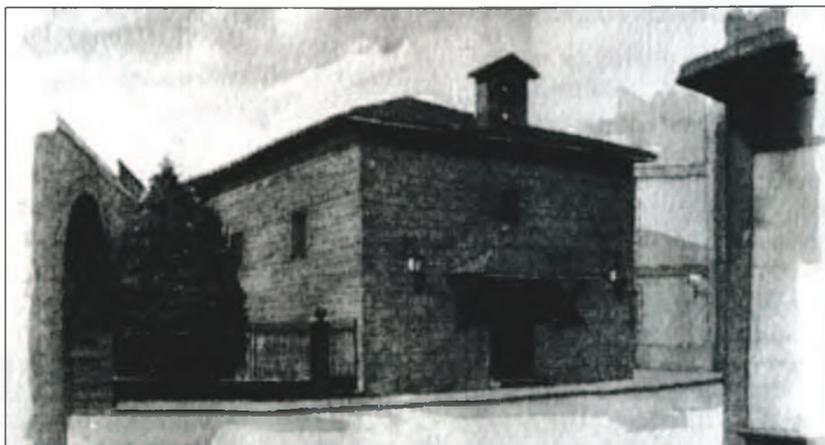
8.- Los de Santa Clara y de Santa Maria Magdalena.

cumpliendo también otras comisiones de la Provincia⁹, la cédula real que, por el interés de su cuestionario, transcribimos:

"El Rey.

Mi Corregidor de la Provincia de Guipúzcoa o vuestro lugarteniente en el dicho oficio.

Porque al servicio de Dios y mío, combiene saber y entender las casas que ay de las órdenes de San Lázaro y Sant antón en vuestra jurisdicción y distrito y el estado en que agora están, qué hazienda, heredades, tierras, limosna y renta tienen, en que consiste, cómo se gasta, qué número de pobres ay y se curan ahora en cada una dellas y los que de hordinario suele haber, cómo son tratados, qué caridad, abrigo e recogimiento se les hace, qué ordenanças y reglas tienen, quién visita las dichas casas y por qué derecho, causa o razón, y qué tiempo ha que esto se hizo, qué personas y ofiçiales ay en ellas, quién las probeyó, qué salario y en qué ocupa cada uno. Y por la mucha deboçión que tengo a señor San Lázaro y Santantón y deseo que sus pobres sean bien tratados y mantenidos.



Os mando que, en reçebiendo esta mi çédula, os enteréys de todo lo sobre dicho muy particular y puntualmente, como de vos lo confio, haziendo para conprobación y verificación dello las averigoaciones y diligencias que conbenga y os pareciere ser necesarias, recibiendo ynformación de personas antiguas y prácticas, y reconociendo qualesquier correxidor de escrituras donde entendiéredes ay y qualesquier papeles, privilegios, bulas y letras apostólicas tocantes a lo sobre dicho. Para cuyo efeto mando a las personas a cuyo cargo estubieren los dichos archibos os los dexen ber libremente y sacar traslados auténticos de las escrituras o de otros que os parezca que conbenga sin ynponeros ynpedimento alguno conp(ro)bándo los a ello, syendo necesario, que para ello os doy por ésta mi çédula poder conplido y de todo lo que alláredes, resultare y os parecerá me enbiaréys, dentro de veynte dias, relación clara y distinta, firmada de vuestro nonbre, cerrada y sellada, a poder de Francisco González de Heredia, mi secretario, junto con los dichos traslados syñados y la ynformación y aberiguación que cerca desto hiziéredes, que en ello me serbiréys. Fecha en el monesterio de la Estrella, a XIX de otubre de mill e quinientos y nobenta e dos años.

Yo, el Rey¹⁰.

Por mandado del Rey, nuestro señor, Francisco Gonçález de Heredia".

Al recibir esta Cédula Real, el Corregidor creyó -como dijo- que el gestor apropiado para la información que en ella se pedía debía ser Martín de Elcano, ya que de ello era muy buen conocedor "por haber visitado todos los ospitales que ay en

esta provincia", por lo que le pedía que insistiera nuevamente en la misma misión anterior con la averiguación de cuanto precisara de nuevo y sacando todas cuantas escrituras le resultaran precisas. Y ésta, su voluntad y criterio, firmó en Azcoitia a 18 de enero de 1593.

La redacción que firmó nuestro conocido Martín de Elcano -nuevamente comisionado por el Rey- fue la que pasamos a recoger y transcribir.

El 23 de marzo, bajó el Comisario de Oyarzun a Rentería, e hizo llamar a Esteban de Hechalar y a León de Çurco, de 60 y 52 años, escribanos¹¹ de la Villa, como a los informadores que precisaba.

Su declaración comenzaba:

"Ay una casa Hospital delante la hermita de la vienabenturada Santa Maria Magdalena, en cabo del rebal¹² de la dicha villa, para curar y sustentar en él los enfermos y tocados del mal de Sanct Lázaro".

Y de la casa hospitalera dijeron lo siguiente:

"La dicha casa es buena y de gran anchura,

ya, y la dicha hermita de la Magdalena muy buena y con mucha deçençia y ornato, y en una parte de la dicha cassa se rigen los dichos enfermos y en la otra tiene su bibienda una serora o freira que, como mayoral de la dicha cassa, tiene quenta de los servir y también la dicha hermita, que lo haze con mucha voluntad y charidad.

Tiene la dicha cassa sus lagares en lo alto, bodega en lo baxo, con algunas cubas para envasar sidra y algunas camas, bástago e axuar, y el demás servicio cumplido".

Además de las cubas y camas del hospital y de los enfermos, disponía evidentemente de otros bienes y apoyaturas, como por ejemplo:

"Una persona havia aplicado por limosna al dicho Ospital, con sus mançanales y algunas obejas, dos huertas" y varias otras cosas más.

Además, también debía recibir el mayordomo en unas cajas, "çinco çelemannes de arina por semana, en unos molinos suyos", y lo recogido por "el baçin los dias de fiesta para el dicho Ospital, en que se coge alguna limosna".

Desde luego que no estaba nada mal para un hospital poder estar atendido por los servicios de una serora, una criada¹⁴ y un criado que "trabajaba con dos roçines, que la dicha villa le tiene dados, en acarrear leña y otras cosas"; máxime si no se nos olvida decir que en la casa había dos enfermos del mal de San Lázaro. Aunque, según se decía "otros años atrás han estado muchos más, que de ellos murieron en ella y otros se fueron sanos".¹⁵

9.- Gozaba de la escribanía de Zarauz en 1563 y aún figura en ella en el año 1607. El 3 de octubre de 1592 acababa de inventariar, también por orden de la Provincia, todos los privilegios, ejecutorias, provisiones, cartas y cédulas reales, etc, que conservaba Guipúzcoa en su archivo provincial, en la parroquia de Santa María de Tolosa. (Archivo Provincial de la Diputación. Se conserva en una copia de 1847).

10.- Felipe II.

11.- Se trata de un traslado de la Cédula Real. (Archivo General de Guipúzcoa. 1-21-6).

12.- El Alcalde de aquel año era el licdº Zubieta.

13.- Por arrabal.

14.- Tanto el criado como la fámula cobraban su salario y se les vestía.

15.- Detalle que puede resultar interesante para los especialistas en su interpretación de si los supuestamente "tocados del mal de San Lázaro" eran en verdad pacientes de la verdadera enfermedad infecciosa de la lepra.

Y, como se hacía en el vecino valle de Oyarzun, del que Rentería no era sino una prolongación hacia el mar, también en esta Villa sólo se admitía a un enfermo en el lazareto de la Magdalena "con parecer de médicos que declaran padeçer el dicho mal".

Pero, aunque sólo fueran dos los enfermos que de momento se atendían, éstos eran "tratados y mantenidos con mucha caridad, cuenta y cuidado, que dello ha tenido y tiene el Regimiento de la dicha villa y un mayordomo que él cada año nombra para la dicha cassa".

Le dijeron -como venía siendo hábito desafortunado- que no se conservaba noticia alguna¹⁶ de la fundación del hospital, aunque agregaron que ello se debía "por su mucha antigüedad".

Y agregaron la nota gratificante de que aquella devoción a la Magdalena era muy grande y que -como ya es tradicional en el pueblo de Rentería¹⁷- "el día de su vocacion la villa la solemniza mucho con fiesta e regozijos".

Con su visita personal a la Magdalena nos pudo aclarar el comisario que de los dos enfermos aquellos, que en ella eran atendidos, uno era "viejo" y el otro "más moço", quienes le "dixieron ser tocados del dicho mal de Sant Lázaro: el uno dellos tulido de çintura abaxo e puesto en una carreta de la dicha cassa, que es el más moço".

CONTESTA A FELIPE II

Luego de haber hecho todo cuanto hemos visto, se quedó poniendo en orden sus papeles en San Sebastián.

Y, por fin, escribió a Su Magestad, viudo por cuarta vez, Felipe II. Era en 1593.

"Señor.

En cumplimiento de una cédula de Vr^a Magd., refrendada de scripta de Françisco Gonçalez de Heredia, (cuyo traslado sigd^o. con el de las diligencias en su execuçión fechas...), he procurado haver las casas que ay en esta vuestra provinçia de las Ordenes de Sanct Lázaro y Sanct Antón y de las aziendas, heredades, rentas y ordenanças que tienen: qué pobres ay en éllas y lo demás que por la dicha çédula me ha sido mandado, ymbiando para el hefecto a las villas y lugares della, con comisión ampla a persona experta. Y quien primero havia fecho otra visita e ynformación general de todos los Ospitales que ay en élla en virtud de otra provisión real antes de agora, y por las que ha hecho, consta que en toda esta provinçia no ay ninguna casa ni ospital de la Orden de Sanct Antón y de Sanct Lázaro, aver diez (?), las ocho dellas que están en pie y las dos ya deshechas, y la relación verdadera del estado de éllas y de

las haciendas, rentas, manera y orden de gobierno que tienen y de los enfermos, patronos y lo demás que tienen es como se sigue."

Después de lo dicho sobre algunos hospitales, dijo lo que veía en Rentería:

"En esta villa, ay en fin del rebal della y delante la hermita de la Magdalena otra casa Ospital para curar y sustentar en élla los tocados del mal de Sanct Lázaro de cuya fundación no ay memoria por quién ni cuándo."

El Regimiento desta villa (como patrón que dize ser desta cassa y hermita) la gobierna, nombrando cada año un mayordomo.

Tanpoco ay Ordenanças, Reglas ni otro recaudo en el archivo de la villa ni fuera tocante a la dicha cassa, la qual es buena y de bienes aposentos."

Y, luego, pasó a tratar de los bienes que tenía:

"Los bienes que tiene son una casseria (que parece se la dió a esta persona en limosna) y sus mançanales y algunas obejas, dos huertas, tres o quatro pieças pequeñas de tierras y montes. La misma villa le tiene adjudicados para el sustento de los enfermos çinco celemines de arina por semana en unos molinos suyos; y más anda por la yglesia parrochial un baçin los días de fiesta para el dicho Ospital y hermita, lo qual se gasta en el sustento de los pobres enfermos, y de una monja que los sirbe, y una criada y criado, que tiene, no lleban éellos, ni el mayordomo que el regimiento pone, salario alguno (f. 39) el criado y la criada sus soldadas; y el trabaja con dos (?) que la villa le tiene dados, en acarrear leña, y gana jornales la cassa; no ay otros ofiçiales en la dicha cassa."

Ay al presente en élla dos enfermos de la henfermedad que dizen de Sanct Lázaro, los quales son bien tractados y mantenidos.

El Regimiento toma cada año quenta al mayordomo de lo presente al dicho Ospital.

En todas las dichas casas (excepto en la de Guetaria, que cayó) ay camas para los dichos pobres y enfermos, y en algunas sobradas.

El que visita todas éllas es el Obispo diocesano y sus visitadores en sus Visitas generales, como de ordinarios, y reeve las cuentas, y, en las más de las dichas casas, ay libros particulares dellas.

Todo lo qual consta más en particular y estensamente por los autos y diligencias de la Visita cuyo traslado sig.ba (?) con esta relación, que Vr^a. Magd. los mandará veer y probeer lo que más combenga a Vro. Real escriv^o.

Fecha en San Sebastián, a (en blanco) de abril de mill y quinientos y noventa y tres años".

16.- Tampoco halló documentación alguna referente a él en el archivo.

17.- La villa de Rentería recibió de Alfonso XI su Carta-puebla en 1320, mediante la segregación del barrio marítimo de Orereta de la municipalidad de Oyarzun, recibiendo por ello el nombre de Villanueva de Oyarzun.